

Reunión del Comité General de Empresa Asunto: Canal de Ventas de Adif

En el día de hoy, se ha celebrado una reunión de los Comités Generales del Grupo Renfe y Adif, con el objeto de dar completo cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación al trasvase a la Sociedad Renfe Viajeros S.A. de los trabajadores pertenecientes a la unidad productiva "Canal de Ventas presencial" de ADIF, en la cual se ha alcanzado un acuerdo avalado por el resto de organizaciones sindicales y no suscrito por SEMAF.

En su intervención, SEMAF ha manifestado la falta de participación activa en el proceso llevado a cabo, no siendo este el caso del resto de organizaciones sindicales.

Una vez más, se ha intentado enmendar un desacierto del pasado, y no de la mejor manera posible. Adif, lejos de realizar acciones que hubiesen facilitado el trasvase posterior al Grupo Renfe, ejecuta el mismo sin tener en consideración una serie de condicionantes, tales como la edad, residencia, voluntariedad, cargas de trabajo, etc... Con ello, logra derivar al Grupo Renfe la responsabilidad, en un futuro, de asumir los efectos adversos que conllevan este proceso.

Es por todo ello, que SEMAF, una vez analice la documentación recibida y las consecuencias que se puedan originar del citado proceso, valorará las medidas a adoptar.

COMISION EJECUTIVA